



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSERVATORIO DE CASTELLA  
LIBRO DE ACTAS**

Nº

190

CEDULA JURIDICA 3-008-285480



"Solicitar un espacio a dirección para que la Junta Administrativa realice una exposición a los padres de primer ingreso, previa coordinación de fechas con dirección".

Tema 9: Informe de reunión con TCU - UCR.

Acuerdo 9: Se considera que Allan Vega Vargas menciona que "Se han realizado 3 reuniones con los estudiantes avanzados del TCU, se ha avanzado en la descripción de los requerimientos, para luego incorporar a los estudiantes de ingeniería en sistemas". Se acuerda aprobar con 4 votos a favor y un voto ausente de Gia Miranda Castro la propuesta de "Consignar el reporte de avance del proyecto".

ARTÍCULO 5.8. Acuerdos de contratación o compra. No hay.

ARTÍCULO 5.9. Acuerdos de publicación de licitaciones o concursos. No hay.

ARTÍCULO 5.10. Análisis de ofertas (procesos contratación directa). No hay.

ARTÍCULO 5.11. Adjudicación de licitaciones / concursos. No hay.

ARTÍCULO 5.12. Acuerdos de gasto. Se incluirán en el acta posterior a esta sesión los gastos a la fecha. No hay.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO 6.13. Asuntos del director. No hay.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS ENTRADOS.

ARTÍCULO 6.14. Asuntos entrados. No hay.

Se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte.

Firmas: Yorlene Víquez Estevanovich, presidenta y Patricia Carvajal Benavides, secretaria.

ACTA ORDINARIA JACC-2020-032-OR. Acta jota a ce ce - dos mil veinte - cero tres dos - o erre, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Conservatorio de Castella a las dieciocho horas y veinticinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veinte a través de Videoconferencia (motivo: fuerza mayor debido a Emergencia Nacional, artículo 41 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y circular DVM-PICR-0011-04-2020), presidida por Yorlene Víquez Estevanovich, presidenta, cédula cuatro cero uno cuatro siete cero uno nueve cuatro, con la presencia de Allan Vega Vargas, vicepresidente, cédula uno uno dos siete dos cero dos ocho ocho, Patricia Carvajal Benavides, secretaria, cédula uno uno uno tres siete cero ocho tres cuatro, Gia Miranda Castro, vocal uno, cédula uno uno cero nueve uno cero seis cero dos, José Manuel Salazar Sánchez, vocal dos, cédula uno cero ocho tres ocho cero nueve tres tres, Ivannia Solís Barquero, directora, cédula uno cero ocho tres tres cero seis dos cero.

Ausentes con justificación: No hay.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSERVATORIO DE CASTELLA  
LIBRO DE ACTAS**

**Nº**

**191**

**CEDULA JURIDICA 3-008-285480**



Ausentes sin justificación: No hay.

Invitados: Arq José Bernardo García - Arq Ruy Larragán.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Se revisa el quórum y con base en el Capítulo III, artículo 38 del Reglamento General de Juntas Administrativas y de Educación, se inicia la sesión con 3 miembros de Junta presentes.

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ARTÍCULO 1.1. Revisión y aprobación del orden del día.**

Tema 1: Revisión de orden del día.

Acuerdo 1: Se considera que "Se requiere revisar y aprobar el orden del día antes de comenzar la sesión". Se acuerda aprobar con 3 votos a favor y 2 dos votos ausentes de Gia Miranda Castro y José Manuel Salazar Sánchez la propuesta de "Aprobar el orden del día de la presente sesión: JACC-2020-032-OR".

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

**ARTÍCULO 2.2. Lectura y aprobación de actas.**

Tema 2: Acta JACC-2020-031-OR.

Acuerdo 2: Se considera que Patricia Carvajal Benavides menciona que "Se requiere aprobar el acta de la sesión anterior". Se acuerda aprobar con 3 votos a favor y 2 dos votos ausentes de Gia Miranda Castro y José Manuel Salazar Sánchez la propuesta de "Aprobar el acta de la sesión JACC-2020-031-OR".

**CAPÍTULO III. RESOLUTIVOS.**

ARTÍCULO 3.3. Atención de visitas. No hay.

ARTÍCULO 3.4. Correspondencia recibida. No hay.

**CAPÍTULO IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

ARTÍCULO 4.5. Presentación de la información financiera por el Tesorero-Contador. No hay.

ARTÍCULO 4.6. Presentación y aprobación de presupuestos y modificaciones presupuestarias. No hay.

**CAPÍTULO V. ASUNTOS Y PROYECTOS DE LA JUNTA.**

ARTÍCULO 5.7. Asuntos y proyectos de la Junta.

Tema 3: Proyecto de ley 22232 (Benemeritazgo).

Acuerdo 3: Se considera que Yorlene Víquez Estevanovich menciona que "Se recibió a través de correo electrónico una consulta de la Asamblea Legislativa solicitando el criterio de la Junta Administrativa acerca del proyecto de ley 22232: "Declaratoria del Conservatorio de Castilla como Institución Benemérita de la Educación Costarricense"". Allan Vega Vargas



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSERVATORIO DE CASTELLA**  
**LIBRO DE ACTAS**

Nº

192

**CEDULA JURIDICA 3-008-285480**



menciona que "El texto base del proyecto de ley cuenta con un artículo único que señala: "Declárase institución Benemérita de la Patria al Conservatorio de Castilla, en reconocimiento por los aportes que ha brindado desde su fundación, a la cultura, las bellas artes y a la educación en beneficio del pueblo costarricense". Este proyecto es consecuente con la moción del Concejo Municipal aprobada en el acuerdo 23 de la sesión 029-2020 del 31 de agosto de 2020 que indica "Se acuerda por unanimidad... Solicitar a los diputados de provincia de Heredia que presenten un proyecto de ley en la asamblea legislativa para declarar al Conservatorio de Castilla como institución benemérita de la patria". Esta declaración representa uno de los más merecidos reconocimientos para la institución y puede convertirse en una herramienta fundamental para el compromiso de futuras personas que integren la comunidad educativa del Conservatorio de Castilla". Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Hay beneficios para la Institución como ayuda de varios tipos". Se acuerda aprobar con 3 votos a favor y 2 dos votos ausentes de Gia Miranda Castro y José Manuel Salazar Sánchez la propuesta de "Aprobar el comunicado JACC-COM-096-2020 dirigido a la Asamblea Legislativa que incluye el criterio afirmativo con respecto al proyecto de ley 22232: "Declaratoria del Conservatorio de Castilla como Institución Benemérita de la Educación Costarricense".

Tema 4: Ampliación de plazo de contratos de transporte.

Acuerdo 4: Se considera que Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Como parte fundamental de la recuperación económica de la Institución se planea la reactivación del Servicio de Transporte Institucional al momento de regreso a clases presenciales. Para lograr este objetivo se cuenta con la solicitud de permisos de transporte al CTP, sin embargo, se requiere contar para el otro año con contratos vigentes que respalden el servicio. Algunos de los contratos, específicamente los de la última contratación del pasado junio, tienen un plazo que termina en diciembre, y para que puedan respaldar el servicio y por lo tanto el cobro de la cuota para el próximo periodo requieren de una ampliación de plazo, que inicialmente rige de junio a diciembre de 2020". Allan Vega Vargas menciona que "Cabe mencionar que los últimos contratos no han significado ningún gasto para la Institución y que el pago, tanto de los padres a la Junta, como de la Junta a los proveedores, se activa solo en el momento en que el MEP decreta el inicio de clases presenciales, por lo que el costo económico para la Institución de esta ampliación de contrato es nulo. La no ampliación de contrato dejaría a la Institución sin proveedor de transporte para 16 rutas, por lo que no estaría en condición de brindar el servicio y por lo tanto tampoco podría cobrar la cuota de transporte ni generar los fondos que la Institución necesita, incluso para el pago de los gastos operativos, como ha sido ampliamente compartido en los diferentes informes y comunicados como el JACC-COM-066-2020. La asesora legal de la Junta semanas atrás señaló que el plazo máximo de contratación es de cuatro años, según artículos 171 y 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indican con respecto al plazo de contratación que "no podrá ser mayor a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas". Si la adjudicación se realizó en junio 2020, el plazo máximo permitido por la Ley de Contratación Administrativa sería hasta mayo de 2024. Cabe mencionar también que, gracias a que los nuevos contratos no incluyen el pago de una indemnización por el término anticipado de los mismos, la ampliación de contrato no compromete a la Institución a que cuando lo requiera pueda prescindir de los contratos, sin que esto implique el pago de indemnización u otros montos al proveedor". José Manuel Salazar Sánchez menciona que "El contrato se puede ampliar hasta por un 50% del plazo contratado". Allan Vega Vargas menciona que "¿Cuál fundamento jurídico indica el límite para la ampliación de contrato?". José Manuel Salazar Sánchez menciona que "El artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica: "Modificación unilateral del contrato" en el inciso f) indica lo siguiente: "f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado". Indica que no se puede modificar más allá del 50%. Asimismo indica que: "En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.". Lo importante es no caer en alguna ilegalidad". Allan Vega Vargas menciona que "Hay que diferenciar qué es lo que regulan los artículos mencionados. El 208 que menciona



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSERVATORIO DE CASTELLA**  
**LIBRO DE ACTAS**

**Nº 193**

**CEDULA JURIDICA 3-008-285480**



Manuel se refiere a ampliaciones unilaterales, lo cual tiene sentido para que el proveedor esté protegido a cambios impuestos por la administración. Sin embargo en nuestro caso no aplica el artículo 208 porque se trata de una ampliación del plazo acordada de forma bilateral y no unilateral. Los artículos que aplican entonces son el 162 que se refiere a contratación por demanda y el 171 que se refiere a contratación de servicios en general". Ivannia Solís Barquero menciona que "La ampliación no procede porque el plazo inicial era de 7 meses y dirección recomienda hacer la consulta legal". José Manuel Salazar Sánchez menciona que "Había externado una posición que no está escrita". Allan Vega Vargas menciona que "Siempre se ha buscado escribir todo lo que las personas comentan, no se ha dejado nada por fuera y si falta algo se agrega tal y como lo solicite cada miembro de Junta, ya sea durante la sesión o incluso en la revisión del acta que se realiza todas las sesiones y donde cualquier persona puede realizar la observación de que alguno de sus comentarios pueda estar incompleto. Además la pantalla se comparte y los cambios se actualizan en tiempo real en los dispositivos de cada integrante de la Junta, por lo que no hay posibilidad de que algún cambio se realice sin que todos los miembros lo reciban". Patricia Carvajal Benavides menciona que "Para nada se ha dejado por fuera nada de lo que se habla". Se acuerda aprobar con 4 votos la propuesta de "Aprobar la ampliación del contrato de Servicios de Transporte Institucional hasta mayo del 2024 de las siguientes adjudicaciones de rutas JACC-2020-002-01, JACC-2020-002-02, JACC-2020-002-04, JACC-2020-002-05, JACC-2020-002-07, JACC-2020-002-08, JACC-2020-002-09, JACC-2020-002-10, JACC-2020-002-11, JACC-2020-002-14, JACC-2020-002-15, JACC-2020-002-16, JACC-2020-002-17, JACC-2020-002-19, JACC-2020-002-22 y JACC-2020-002-24". Votos disidentes: José Manuel Salazar Sánchez: "Según mi criterio se podía aumentar solamente un 50% del plazo que establecía el cartel".

Tema 5: Cuota de transporte 2021.

Acuerdo 5: Se considera que Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Se requiere definir la cuota de transporte para el año 2021. Si bien no se ha aumentado en los últimos años desde que asumió la actual Junta, y si bien se requiere aumentar los ingresos para que la Institución se recupere de la crisis, también es importante considerar que las familias en general han sido afectadas por el impacto de la crisis. Una opción intermedia es mantener el precio actual de la cuota en 79100 colones". Ivannia Solís Barquero menciona que "Pienso que es lo mejor por este año". Se acuerda de forma unánime aprobar con 5 votos la propuesta de "Ratificar el monto de 79100 colones de cuota mensual de transporte y mantener todos los demás precios de transporte que se utilizaron en el 2020".

Tema 6: Audiencia - Arq José Bernardo García - Arq Ruy Larragán.

Acuerdo 6: Se considera que Arq. José Bernardo García - Arq Ruy Larragán menciona que "Muy amablemente en mi carácter de representante legal de "S.A. de Arquitectura SAAR" solicito audiencia para exponer nuestros proyectos educativos con el fin de participar en el diseño del nuevo colegio de su Institución. Nuestra empresa tiene 40 años de experiencia en la parte de Diseño y Consultoría. Diseñamos más de 40 bancos, varias fábricas de maquila y varios edificios, proyectos de hasta 15 pisos, en el área residencial, edificios de condominios, casas, muchas experiencias en construcción educativa, por ejemplo en Universidad de Costa Rica. Tenemos experiencia en unidad ejecutora, con DICE, Ulicori, Ulacit, Universidad Politécnica, en infraestructura educativa, sanitología, diseño, ejecución.". Se acuerda de forma unánime aprobar con 5 votos la propuesta de "Recibir la presentación de los proyectos de arquitectura con el fin de que se les tome en cuenta para una eventual propuesta de diseño del futuro Conservatorio de Castilla".

Tema 7: Sesiones informativas.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSERVATORIO DE CASTILLA  
LIBRO DE ACTAS**

Nº

194

**CEDULA JURIDICA 3-008-285480**



Acuerdo 7: Se considera que Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Como parte de la labor de la Junta Administrativa se encuentra la integración de la comunidad en la solución de los diferentes problemas que tiene la Institución. En este sentido el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas señala en El Artículo 4 que "Las Juntas, en coordinación con el Director del Centro Educativo, el personal docente y administrativo, promoverán la integración del centro educativo con la comunidad y servirán como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el desarrollo del centro educativo". Asimismo, el artículo 31, inciso o) señala que "Son funciones y atribuciones de las Juntas... Promover en conjunto con el Director del Centro Educativo, el personal docente y administrativo, el desarrollo de proyectos, actividades, convivios y capacitaciones que contribuyan al mejoramiento del clima organizacional". Allan Vega Vargas menciona que "La trascendencia de los retos que tiene la Institución en materia financiera, de infraestructura y otros requiere una integración y compromiso de toda la comunidad para la búsqueda de más y mejores soluciones integrales. La eventual participación de los docentes en las diferentes sesiones sería voluntaria. Algunos de los temas que puedan resultar de interés para el personal docente son la compra del terreno, el conflicto por los terrenos actuales, la reactivación económica, el proyecto de ley para la estructura financiera y organizacional y otros que surjan de las necesidades de los docentes". Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Queremos buscar la integración con la comunidad de profesores, necesitamos que se sepa que la casa necesita ayuda, no nos han dado el dinero que ocupamos". Ivannia Solís Barquero menciona que "Estoy de acuerdo con llegar a final de año en conjunto, la comunicación es una debilidad generalizada en toda la Institución, el personal debe estar enterado. Sin embargo, la junta no tiene injerencia ni potestad para reunirse con personal, no deben hacerlo sin conocimiento o coordinación con dirección. No es cierto que hay un divorcio entre dirección y Junta, no procede que un profesor sea mediador entre dirección y Junta. Yo ya no me voy a desgatar con la Junta porque he dicho que no se puede. Podríamos hacerlo con gente de diferentes departamentos. Yo hice una carta para que sirva de evidencia consultado si la Junta tiene la potestad de convocar para que sirva de respuesta. La junta debe apegarse al reglamento. De dirección hay disponibilidad para reunirse". Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Estoy desesperada porque la situación de la Institución es apremiante". Ivannia Solís Barquero menciona que "Mi propuesta es que sea por convocatoria para que se conecten todos, sería una en la mañana y otra en la tarde, los académicos podrían entre 7:30 y 12 y los artísticos entre 1 y 4". Gia Miranda Castro menciona que "Existe una diferencia entre una reunión formal y una conversación entre personas de la comunidad, la Junta sí puede reunirse con quien lo solicite a manera de conversación, siempre que no sea una reunión oficial o formal. Quisiera saber si de parte de dirección se está haciendo alguna gestión para conseguir fondos". Ivannia Solís Barquero menciona que "No estoy realizando ninguna gestión para conseguir fondos, debido a que no es competencia de dirección". Allan Vega Vargas menciona que "A la Junta le corresponde administrar los fondos que se le asignan, no le corresponde conseguir fondos adicionales, no es responsabilidad de la Junta generar fondos o realizar inversiones para generar fondos, sin embargo, la Junta sí tiene la posibilidad de buscar fondos en la medida de sus posibilidades". Se acuerda de forma unánime aprobar con 5 votos la propuesta de "Aprobar la realización de sesiones con el personal docente previa coordinación y aprobación de dirección".

Tema 8: Contratos de cocineras 2021.

Acuerdo 8: Se considera que Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Es necesario renovar el contrato de las cocineras del comedor estudiantil para el 2021. Los fondos con los que se financian dichos contratos provienen de PANEA, a excepción de la coordinadora que se paga con fondos propios". Yorlene Viquez Estevanovich menciona que "Se revisaron y faltaron dos contratos que hay que renovar junto con los otros contratos. Parece que el MEP no va a dejar abrir las plazas. Los gastos de PANEA no alcanzan para todas las cargas sociales que se deben pagar con fondos propios". Se acuerda aprobar con 4 votos a favor y 1 voto ausente de José Manuel Salazar Sánchez la propuesta de "Renovar el contrato a las señoras María Milagro



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSERVATORIO DE CASTELLA  
LIBRO DE ACTAS**

Nº

195

**CEDULA JURIDICA 3-008-285480**



Sibaja Araya, Ana María Báez, Xinia María Fonseca Rodríguez, Aurora Margarita Ulloa, Mónica Alejandra Zúñiga Mena, Carolina Peraza Segura, Ivannia Quiros Ruiz, Lizbeth Sánchez Solano y María Fernanda Alvarado Arias como cocineras del comedor estudiantil, con las mismas condiciones de contratación que tienen hasta la fecha".

Tema 9: Uniformes, libretas y carnés.

Acuerdo 9: Se considera que Yorlene Víquez Estevanovich menciona que "Se requiere definir la venta de libretas de comunicación, carnés y uniformes para el 2021. Este año 2020 no se usaron todas las libretas y los carnets no se lograron hacer ni tomar las fotos. Los uniformes sí se entregaron a los que los pagaron". Se acuerda aprobar con 4 votos a favor y 1 voto ausente de José Manuel Salazar Sánchez la propuesta de "Aprobar la venta de libretas, carnés y uniformes que ya están en inventario y utilizar el pago del 2020 como válido para la entrega de libretas y carnés que no se hayan entregado. En caso de requerir uniformes nuevos ofrecerlos por encargo".

Tema 10: Embargo por pago de demanda.

Acuerdo 10: Se considera que Yorlene Víquez Estevanovich menciona que "Comenzando el periodo recibimos la notificación de una sentencia de un proceso que se llevó a cabo antes de que la actual Junta asumiera labores. Esta notificación incluyó la sentencia donde se condena a la Junta al pago de una indemnización al señor Esteban Jesús Arias Alfaro por concepto de liquidación del periodo en el que el señor Arias laboró para la Junta anterior". Allan Vega Vargas menciona que "Se intentó contactar al señor Arias por medio del correo electrónico para buscar una solución alternativa pero nunca se recibió respuesta". Yorlene Víquez Estevanovich menciona que "Se recibió un embargo ejecutado sin previo aviso por el banco por concepto de cobro judicial". Se acuerda aprobar con 4 votos a favor y 1 voto ausente de José Manuel Salazar Sánchez la propuesta de "Consignar el embargo realizado a la Junta como consecuencia del proceso de demanda de Esteban Jesús Arias Alfaro por un monto de 2,491,808.61 + comisión por aplicación de embargo judicial de 6,190 y solicitar un desglose al Banco Nacional".

Tema 11: Temas de dirección.

Acuerdo 11: Se considera que Ivannia Solís Barquero menciona que "La caja chica no se ha reintegrado". Allan Vega Vargas menciona que "Ya se hicieron los reintegros de meses anteriores. Los pagos nuevos se había acordado no hacerlos, pero sin cerrar la caja chica. Ivannia Solís Barquero menciona que para las graduaciones: se planeó hacer en caravana pero llegó una apelación. Se está planeando hacer algo en el teatro pero no se cumplen las condiciones. Yorlene Víquez Estevanovich menciona que la Junta apoyará el proceso de graduación en apego del protocolo del MEP, sin embargo, para otros gastos que se han solicitado como los descritos en la consulta enviada a Servicios Administrativos y Financieros (flores, manteles, etc.) la Junta no solo no cuenta con dinero sino que tiene una orden del Viceministerio de Planificación Institucional (DVM-PICR-0027-07-2020) que indica que no se puede invertir el dinero en algo que no sean los gastos operativos. Yorlene Víquez Estevanovich menciona que "No se cuenta con los fondos para que la Junta realice los gastos por lo que una alternativa es que se pida ayuda o se coordine con los comités de padres de familia de graduación". Ivannia Solís Barquero menciona que "Proceso de matrícula, bono artístico quedó en 10,000 y queremos decir en qué se va a utilizar de antemano". Se acuerda aprobar con 4 votos a favor y 1 voto ausente de José Manuel Salazar Sánchez la propuesta de "Consignar que el fondo de caja chica no será reintegrado hasta no contar con fondos suficientes del gobierno. Por el momento se disponen de un saldo restante de 31,851.33 que se puede ejecutar sin sobrepasar este monto disponible. Consignar el monto de bono artístico para el 2021 que será de 10000 colones a destinar por dirección y comunidad de profesores. Consignar la consulta realizada



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSERVATORIO DE CASTELLA  
LIBRO DE ACTAS**

Nº

196

CEDULA JURIDICA 3-008-285480



a Servicios Administrativos y Financieros acerca de la posibilidad o no de hacer pagos diferentes a los gastos operativos que a la fecha no ha recibido respuesta".

ARTÍCULO 5.8. Acuerdos de contratación o compra. No hay.

ARTÍCULO 5.9. Acuerdos de publicación de licitaciones o concursos. No hay.

ARTÍCULO 5.10. Análisis de ofertas (procesos contratación directa). No hay.

ARTÍCULO 5.11. Adjudicación de licitaciones / concursos. No hay.

ARTÍCULO 5.12. Acuerdos de gasto. Se incluirán en el acta posterior a esta sesión los gastos a la fecha. No hay.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO 6.13. Asuntos del director. No hay.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS ENTRADOS.

ARTÍCULO 6.14. Asuntos entrados. No hay.

Se levanta la sesión a las veintiún horas del veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Firmas: José Manuel Salazar Sánchez, vocal 2 y voto disidente en los siguientes acuerdos: Acuerdo 4: "Según mi criterio se podía aumentar solamente un 50% del plazo que establecía el cartel"

ACTA ORDINARIA JACC-2020-033-OR. Acta jota a ce ce - dos mil veinte - cero tres tres - o erre, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla a las dieciocho horas y diecisiete minutos del siete de diciembre de dos mil veinte a través de Videoconferencia (motivo: fuerza mayor debido a Emergencia Nacional, artículo 41 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y circular DVM-PICR-0011-04-2020), presidida por Yorlene Viquez Estevanovich, presidenta, cédula cuatro cero uno cuatro siete cero uno nueve cuatro, con la presencia de Allan Vega Vargas, vicepresidente, cédula uno uno dos siete dos cero dos ocho ocho, Patricia Carvajal Benavides, secretaria, cédula uno uno uno tres siete cero ocho tres cuatro, Gia Miranda Castro, vocal uno, cédula uno uno cero nueve uno cero seis cero dos, Ivannia Solís Barquero, directora, cédula uno cero ocho tres tres cero seis dos cero.

Ausentes con justificación: No hay.

Ausentes sin justificación: José Manuel Salazar Sánchez, vocal dos, cédula uno cero ocho tres ocho cero nueve tres tres.

Invitados: No hay.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Se revisa el quórum y con base en el Capítulo III, artículo 38 del Reglamento General de Juntas Administrativas y de Educación, se inicia la sesión con 4 miembros de Junta presentes.